

.. de DICIEMBRE de 2014.-

DICTAMEN N° 143/14

Referencia: Expte. N. 34402/14 s/
Convenio Parroquia Sag Corazón Pto Madryn

SR. PRESIDENTE:

Me remite Ud. los actuados de la referencia mediante los cuales tramita por ante el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano el Convenio celebrado con la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús de la ciudad de Comodoro Rivadavia (fs 24/26) relativo a la obra "REOMDELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE PARROQUIA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN" conforme los planos (fs 4/9) y el cómputo métrico (fs 10/20) que se encuentran agregados a los actuados.

El presente trámite encuentra similitud con el Expediente N°34270/14 "Ampliación y Remodelación de Residencia Episcopal en la ciudad de Rawson" en el que me expidiera mediante mi Dictamen N° 125/14 sin señalar observaciones al respecto.

En este sentido, en los presentes, a fs 28/29, se fundamenta la procedencia del dicho convenio mediante Dictamen N° 262/14 A.J., al cual, sin perjuicio de compartirlo plenamente, le agregaría la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1° de la Ley XXV-5, que se refiere a su OBJETO, tercer párrafo, cuando señala que el IPVyDU "...**Tendrá por objeto mejorar las condiciones ... sociales de la vivienda urbana y rural y en general el mejoramiento de la calidad de vida de la población en todo el territorio de la Provincia...**"

Por lo demás, destaco que mediante Resolución N° 4193 (fs 34/35) se ha aprobado la implementación de la Operatoria de Financiamiento a Organizaciones Intermedias Sin Fines de Lucro (que se agrega como Anexo I, fs 36/37).

Finalmente, se expide nuevamente el órgano jurídico de la repartición mediante su Dictamen N° 273/14 DGALyT (fs 38).

En definitiva, sin observaciones que señalar al trámite llevado a cabo, entiendo que bien podría proseguirse con el mismo.

Atentamente.

**Pablo Cuenca
Asesor Legal
Tribunal de Cuentas**